

En Benidorm, 12 de agosto de 2019

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO JULIO IGLESIAS DE BENIDORM PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO DENOMINADO "HOMENAJE A LA RUTA DE LOS 90'S"**

**REUNIDOS**

De una parte, **JESÚS CARROBLES BLANCO**, con DNI. [REDACTED] Concejal Delegado de Eventos del Ayuntamiento de Benidorm, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía nº 2692 de fecha 20 de junio de 2019 y asistido del Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **JAVIER FERRANDIZ PAYA** con DNI [REDACTED] en representación de la mercantil **NEW IBERIA FESTIVAL, S.L** con CIF B54979547 y con domicilio en [REDACTED]

**INTERVIENEN**

D. **JESÚS CARROBLES BLANCO**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Concejal Delegado de Eventos y **JAVIER FERRANDIZ PAYA** en representación de New Iberia Festival, S.L en su calidad de administrador ambas partes, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la mercantil **NEW IBERIA FESTIVAL, S.L** con CIF B54979547 ha propuesto la celebración de un evento musical denominado "**HOMENAJE A LA RUTA DE LOS 90'S**" en la ciudad de Benidorm en las instalaciones del AUDITORIO JULIO IGLESIAS. Mediante solicitud con registro de entrada REGGING-8982 del día 05/08/19.

**SEGUNDO.-** Que la concejalía de Eventos, autoriza la cesión y uso de las instalaciones municipales del Auditorio Julio Iglesias para la celebración de dicho evento.

**TERCERO.-** Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar, por lo que se formaliza el presente CONVENIO de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM cede gratuitamente a NEW IBERIA FESTIVAL,S.L en adelante (LA PROMOTORA) las instalaciones del AUDITORIO JULIO IGLESIAS, única y exclusivamente para la celebración montaje y desmontaje del evento denominado **HOMENAJE A LA RUTA DE LOS 90'S** a celebrar el próximo 17 de agosto, desde el día 16 de agosto hasta el 18 de agosto ambos inclusive.

**SEGUNDA.-** Junto con la cesión del espacio el AYUNTAMIENTO, pondrá a disposición de la PROMOTORA las siguientes instalaciones y servicios.

- Adecuación de las instalaciones e infraestructuras municipales para la celebración del evento, en ningún caso se hará cargo del montaje, desmontaje o modificación de las instalaciones eventuales montadas para el evento.
- Vallado disponible.
- Limpieza del recinto.<sup>1</sup>
- Presencia policial y de protección Civil.<sup>2</sup>

1 En recinto se entregará en condiciones óptimas de limpieza tanto en el exterior como en las instalaciones interiores, desde ese momento hasta la finalización del evento la limpieza correrá a cargo de la PROMOTORA, a la finalización del evento el ayuntamiento se hará cargo de la limpieza general exterior del recinto así como de la recogida de basura, será obligación del PROMOTOR la recogida y depósito de los restos de bebida y comida, cartón plástico, etc.. en los contenedores que se facilitaran para ello, así como la limpieza y recogida de las instalaciones interiores, vestuarios, cuartos, almacenes etc..., en su defecto el cargo de dichos trabajos, se restará de la fianza depositada.

2 La presencia policial nunca suplirá la obligación por parte de la PROMOTORA de garantizar la seguridad del recinto durante la celebración del evento. Los voluntarios de Protección Civil no realizarán trabajos de control de accesos.



**TERCERA.-** El AYUNTAMIENTO facilitará el servicio de electricistas y puntos de luz necesarios para el buen funcionamiento de las infraestructuras propias del recinto, en ningún caso se hará cargo de la tirada de líneas eléctricas ni de la electrificación de instalaciones eventuales como barras, carpas, puestos etc...

**CUARTA.-** El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición del promotor el plan de Autoprotección de las Instalaciones.

**QUINTA.-** EL AYUNTAMIENTO dispondrá del personal designado por la Concejalía de Eventos durante el montaje, desmontaje y celebración del evento, que deberán ser acreditados por el promotor para el total acceso a las instalaciones. Este personal coordinará las relaciones entre la ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN del evento, LA PROMOTORA deberá cumplir en todo momento las pautas y directrices en la utilización de las instalaciones e infraestructuras municipales, y lo indicado en el anexo 1 en caso de incumplimiento de estas, el representante de la administración podrá ordenar la suspensión de los trabajos de montaje/desmontaje hasta que no se den las condiciones óptimas de trabajo.

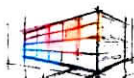
**SEXTA.-** EL AYUNTAMIENTO publicitará evento dentro de la Pagina Web de Visit Benidorm, así como dentro de todas aquellas campañas publicitarias que se realicen en la Concejalía de Eventos.

**SEPTIMA.-** LA PROMOTORA será el único responsable del uso de las infraestructuras e instalaciones municipales desde el inicio del montaje hasta la finalización del evento incluyendo el desmontaje, quedando exento el Ayuntamiento de Benidorm de cualquier responsabilidad derivada de su uso durante el periodo de tiempo de la cesión.

**OCTAVA.-** Será responsabilidad de la PROMOTORA todo lo relacionado con la venta y devolución entradas, aplazamiento o cancelación del evento, eximiendo al Ayuntamiento de Benidorm de las responsabilidades en esta materia.

**NOVENA.-** La PROMOTORA deberá incluir el logotipo institucional del Ayuntamiento de Benidorm, así como el propio de la Concejalía de Eventos en todas las creatividades promocionales del evento, ya sea cartelería, Tickets, Video, etc...

**DÉCIMA.-** El evento deberá finalizar como máximo a las 02:00 horas. Así mismo ningún ensayo ni prueba de sonido podrá realizarse entre las 15:00h y 17:00h.



**DECIMOPRIMERA.-** Será obligación de la PROMOTORA la obtención y presentación de la siguiente documentación.

**DUODÉCIMA.-** Todos los gastos inherentes al montaje de las actividades objeto de este convenio, correrán a cargo de la PROMOTORA, tales como:

- Montaje y desmontaje
- Cartelería
- Ambulancia y servicios médicos
- Cualquier gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE) y gestión de derechos intelectuales (AGEDI).
- Aquellos gastos que puedan surgir, no contemplados en la presente relación.

**DECIMOTERCERA.-** LA PROMOTORA como organizadora dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, cumpliendo con los términos del Real decreto 143/2015 en su art.59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del evento. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a la suspensión.

**Quince días hábiles antes:**

- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de que la promotora se tratase de un ONG, una asociación de ánimo de lucro Etc... aportará certificado de la excepción de tributar por parte de la promotora.

Aportar justificante de garantía provisional por importe de cinco mil euros (5.000 €) en concepto de, posibles daños y desperfectos en las instalaciones e infraestructuras municipales acaecidos durante la celebración del evento, mediante cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 106 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP

- Autorización del organismo supramunicipal correspondiente para la celebración del evento.

**Previo al inicio del montaje del evento, la PROMOTORA deberá presentar a la administración:**

- La documentación necesaria en materia de Riesgos Laborales según la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo por parte de la Administración. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

**NEW IBERIA FESTIVAL, S.L**



**Fdo. JESÚS CARROBLES BLANCO**

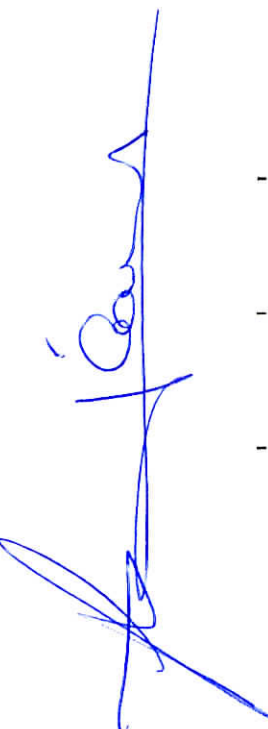
**Fdo. JAVIER FERRANDIZ PAYA**

*el secretario*

*Fdo. FRANCISCO MARIN NAVARRO*

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL  
AUDITORIO JULIO IGLESIAS DE BENIDORM PARA LA CELEBRACION DEL  
EVENTO DENOMINADO HOMENAJE A LA RUTA DE LOS 90'S**

**ANEXO 1**

- 
- Durante el domingo día 18 las instalaciones deben de quedar despejadas de cualquier elemento como barras, carpas, vallas, mobiliario, etc..
  - Los vasos utilizados suministrados por el festival deben ser obligatoriamente reutilizables
  - El Ayuntamiento pondrá a disposición de la promotora contenedores de reciclaje de Vidrio, será obligación de la promotora el depósito de este material en los contenedores.
- 